

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 086-2023- EPS EMAPISCO S.A.**

Pisco, 04 de agosto de 2023

VISTO:

Informe N° 480-2023-EMAPISCO S.A./DESARROLLO Y PRESUPUESTO a través del cual el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto solicita la emisión de acto resolutorio aprobando la modificación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0082-2022-EMAPISCO S.A/G.G. se formalizo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Servicios de Saneamiento y Alcantarillado de Pisco – EPS EMAPISCO S.A;

Que, a través del Informe N° 480-2023-EMAPISCO S.A./DESARROLLO Y PRESUPUESTO el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto solicita la emisión de acto resolutorio aprobando la modificación presupuestaria

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 4,960,865.00 (Cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) a favor de veinticuatro (24) empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

Que, a través del numeral 22 del Anexo de la **Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE se ha dispuesto la transferencia a favor de la** Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco Sociedad Anónima - EMAPISCO S.A. la suma de S/ 79,742.24 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 24/100 soles) para el financiamiento del abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable, y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad,

Que, el Artículo 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

Que, en el Artículo 12.4 de la Resolución Directoral N° 0034-2019-EF/50.01 - que aprueban la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala: **“La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta**



presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias..."

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la incorporación vía crédito suplementario en el presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la EPS EMAPISCO SA, los S/ 79,742.24 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 24/100 soles); destinados a financiar el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable, y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, con fuente de financiamiento del Rubro 13: Donaciones y Transferencias; conforme al siguiente detalle de la estructura programática:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO
(EN SOLES)**

GENERICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUNAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CREDITO	TOTAL
ESPECÍFICA DEL INGRESO					
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		79,742			79,742
1.4. DEL GOBIERNO NACIONAL		79,742			79,742
1.4. 1. DEL GOBIERNO NACIONAL		79,742			79,742
1.4. 1. 3. DEL GOBIERNO NACIONAL		79,742			79,742
1.4. 1. 3. 1. DEL GOBIERNO NACIONAL		79,742			79,742
1.4. 1. 3. 1. 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		79,742			79,742
TOTAL ENTIDAD		79,742			79,742

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y
GENERICA
(EN SOLES)**

FUNCION- DIV FUNCION - GRPFUN/ GENERICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUNAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CREDITO	TOTAL
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		79,742			79,742
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		79,742			79,742
18 SANEAMIENTO		79,742			79,742
040 SANEAMIENTO		79,742			79,742
0088 SANEAMIENTO URBANO		79,742			79,742
2.3 BIENES Y SERVICIOS		79,742			79,742
TOTAL, ENTIDAD		79,742			79,742

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y/o a quien haga sus veces, efectuar el registro de la presente modificación autorizada, bajo los

procedimientos informáticos, que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR Dispóngase al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y/o a quien haga sus veces, remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



EMAPISCO S.A.
A009 Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

